

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil (2021)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 00498 00
Demandante: LUIS CARLOS GRISALES MONTAÑO Y OTRO
Demandada: MARÍA PAUBLINA LEIVA ALGARRA Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se Dispone:

1.- RELEVAR del cargo de curadora *ad litem* a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA.

2.- DESIGNAR como curador *ad litem* de los herederos indeterminados de MAGDALENA LEIVA DE MARTÍNEZ al abogado HUGO FELIPE LIZARAZO ROJAS, quien puede ser localizado en la Calle 40 No. 54A-37 Rionegro-Antioquia, Celular 315-2575838 y correo abogadoexternocvf@gmail.com², o en el correo reportado en el Registro Nacional de Abogados

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión al designado por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf 09 expediente digital.

² Datos tomados del proceso 2022-00114-00

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f99b9dededba49715487ab7a5e9aac8c156b6e1808262c5b7ad327cf81d03ad5**
Documento generado en 06/04/2022 04:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>